



## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

### **LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.



## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

---

Que con esta convocatoria se busca la selección de puestas en escena artísticas en las áreas de: Música, Teatro, Danza, Literatura, Cine/Audiovisual y Artes Plásticas; como premio en homenaje a artistas cartageneros que han contribuido con su trayectoria, producción y obra al desarrollo artístico y cultural de la ciudad; logrando en su conjunto promover una agenda permanente en el Teatro Adolfo Mejía.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No 79 del 2 de mayo de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 30 de mayo de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”.

Que, resultó pertinente, para dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas mediante la resolución No 101 del 4 de mayo de 2024.

Que, para dar continuidad al proceso, resulta pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral del documento Bases de la Convocatoria que establece:

***“El comité evaluador estará conformado por jurados especializados externos, designados por IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniere las bases de la presente convocatoria”.***

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procede a designar una terna, para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas



## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna estará conformada por las siguientes personas:

- 1. SUSANA PALACIOS DAVID:** Trayectoria en el diseño, gerencia y evaluación de proyectos culturales y musicales con enfoque social en diferentes regiones del país y en el exterior. Formación integral en artes, desarrollo y política con una mentalidad interdisciplinar apta para liderar proyectos con retos en lo social, ambiental y cultural.
- 2. KATHERINE MORALES ACOSTA:** Licenciada en artes escénicas con especialización en educación artística integral, experta en coordinación y supervisión de planes, programas y proyectos de producción y gestión en el sector artístico y cultural tanto en entidades públicas como privadas. Cuento con habilidades de liderazgo, articulación interinstitucional, manejo de presupuestos, creatividad para la proyección de alternativas estratégicas y resolución creativas de obstáculos.
- 3. JUAN LUIS RESTREPO VIANA:** Músico y gestor. Desde 1992 es editor de publicaciones bibliográficas y fonográficas de investigaciones musicológicas sobre el patrimonio musical histórico, tradicional y étnico en Colombia. Experiencia como administrador público en el sector de cultura, Gerente de Música del Instituto Distrital de Cultura de Bogotá, a cargo de los Festivales Rock, Jazz, Hip Hop, Ópera, Salsa y Colombia Al Parque, programación y proyectos del área de música de la ciudad. Fue Gerente de la Asociación Nacional de Música Sinfónica y la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, desde donde coordinó con el Ministerio de Cultura en 2009 la formulación de los Lineamientos de política para el sector de la música sinfónica en Colombia. en la administración pública de Bogotá participó entre 2012 y 2019 en la formulación e implementación del Plan Estratégico Cultural ‘Bogotá, ciudad creativa de la música UNESCO’, que promueve la música como medio para la construcción y preservación de tejidos identitarios, sociales y económicos de la ciudad. Compositor de música para teatro y músico intérprete de clavicémbalo y viola da gamba, ha sido gestor de organizaciones musicales como la Asociación de Música Antigua de Colombia -ANTIQUA (1986), la Fundación DE MVSICA (1992), el Ensamble Barroco de Bogotá (2013) y la Mesa Nacional de Músicos (2020).



## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar el siguiente listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	MODALIDAD	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
1	JUAN ANDRÉS CHALELA LOMAZZI	392107	TEATRO 1 MONTAJE ESCENICO DE PEQUEÑO FORMATO	SI		
2	MAURICIO RUIZ CORREA	1143344800	MUSICA 3 ALTERNATIVA/JAZZ	SI		
3	JUAN CARLOS ARNEDO MARTINEZ	73194665	TEATRO 2 MONTAJE ESCENICO DE MEDIANO FORMATO	SI		
4	ANTONINA ANDREA CANAL DAVILA	52057968	DANZA 1 MONTAJE DANZA DE MEDIANO FORMATO		SI	NO SUBSANÓ
5	DIEGO ANDRES URRIOLA URRIOLA	1193414129	MUSICA 1 TROPICAL	SI		
6	YASSITH VASQUEZ JULIO	9099247	CINE 1 GENERO DOCUMENTAL	SI		
7	FUNDACIÓN GUITARRAS POR CARTAGENA	9008315151	MUSICA 3 ALTERNATIVA/JAZZ	SI		
8	INIRIDA ESCORCIA MELENDEZ	45449307	DANZA 2 MONTAJE DANZA PEQUEÑO FORMATO	SI		

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	MODALIDAD	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
9	JHON JAIRO DELGADO BANQUEZ	1007313386	DANZA 1 MONTAJE DANZA DE MEDIANO FORMATO	SI		
10	DANIELA MARÍA BAENA ESCALLÓN	1050974595	MUSICA 3 ALTERNATIVA/JAZZ	SI		
11	JOSE IGNACIO ESTUPIÑAN MARTINEZ	1143405368	CINE 1 GENERO DOCUMENTAL	SI		
12	KIKE SERRANO SAS	901002707-6	MUSICA 3 ALTERNATIVA/JAZZ	SI		
13	JUAN CARLOS LECOMPTE PEREZ	79147457	ARTES PLASTICAS 2 EXPOSICIÓN INTERVENCIÓN UNIPERSONAL	SI		
14	HECTOR ELIAS LOZANO	19315914	TEATRO 2 MONTAJE ESCENICO DE MEDIANO FORMATO	SI		
15	FUNDACIÓN CASA CULTURAL COLOMBO ALEMANA	8060096939	MUSICA 3 ALTERNATIVA/JAZZ	SI		
16	ESTRELLAS LATINOAMERICANAS ESLAM SAS	901824289-6	DANZA 1 MONTAJE DANZA DE MEDIANO FORMATO	SI		
17	CRISTINA ITIANA PORRAS BECERRA	1.152.459.600	TEATRO 1 MONTAJE ESCENICO DE PEQUEÑO FORMATO	SI		
18	FUNDACION CASA DE POESIA LUIS C LOPEZ	NIT 806016408	CINE 1 GENERO DOCUMENTAL	SI		
19	CORPORACION HEROICOS	900441870-8	MUSICA 1 TROPICAL	SI		
20	BRENDA JOHANA GALERA AMARANTO	45562000	TEATRO 2 MONTAJE ESCENICO DE MEDIANO FORMATO	SI		

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)





## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	MODALIDAD	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
21	ANDRES SAÚL OCHOA MIRANDA	8851732	ARTES PLASTICAS 2 EXPOSICIÓN INTERVENCIÓN UNIPERSONAL	SI		
22	LUIS ALBERTO JEREZ ZURITA	1128048514	MUSICA 6 INSTRUMENTAL 10 O MAS INTEGRANTES	SI		
23	OMAR YESSID DIAZ NAVARRO	1002193252	MUSICA 4 URBANO	SI		
24	FUNDACIÓN AMIGOS DE LA CONVIVENCIA DEPORTIVA Y CULTURAL	900187331	TEATRO 2 MONTAJE ESCENICO DE MEDIANO FORMATO	SI		
25	CARMEN ALICIA AGUILAR VALIENTE	45513688	MUSICA 6 INSTRUMENTAL 10 O MAS INTEGRANTES	SI		
26	HAITHY MARGARITA BUELVAS LEDESMAS	1143369950	DANZA 1 MONTAJE DANZA DE MEDIANO FORMATO	SI		
27	CORPORACION ARTISTICA SUPERACION DANCE	901672974-1	DANZA 1 MONTAJE DANZA DE MEDIANO FORMATO	SI		
28	FUNDACION CULTURAL VOCES DEL JAZZ	9006163351	MUSICA 3 ALTERNATIVA/JAZZ	SI		
29	FUNDACIÓN SALVI	900055224-4	MUSICA 6 INSTRUMENTAL 10 O MAS INTEGRANTES	SI		
30	RONALD DANIEL HERNANDEZ MORENO	1043294681	MUSICA 1 TROPICAL	SI		
31	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	891780111-8	MUSICA 6 INSTRUMENTAL 10 O MAS INTEGRANTES	SI		
32	JORGE JOSE ZABALETA CABALLERO	1143349295	TEATRO 1 MONTAJE ESCENICO DE PEQUEÑO FORMATO	SI		

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	MODALIDAD	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
33	KATHERINE RESTREPO RHEALS	1143324590	DANZA 1 MONTAJE DANZA DE MEDIANO FORMATO	SI		

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”, a las siguientes personas:

- SUSANA PALACIOS DAVID**, identificada con la CC 43.990.418
- KATHERINE MORALES ACOSTA**, identificada con la CC 52.822.546
- JUAN LUIS RESTREPO VIANA**, identificado con la CC 1.047.466.145

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

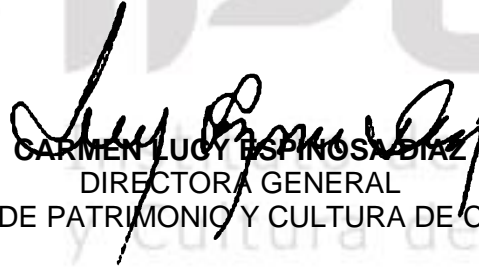
Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los catorce (12) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

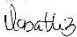



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Angelina Casati de la Barrera Asesor Externo IPCC
Revisó		Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico código 105 grado 47





## RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2024” para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera”***

---